

POLÍTICA Y CÓDIGO DE CONDUCTA DE BUEN TRATO HACIA LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Dirección responsable:	Políticas y Estrategia
Aprobado por:	Patronato
Fecha de aprobación:	14/12/2015
Fecha próxima revisión:	2017
Idiomas disponibles:	Castellano, francés, inglés
Aplicable a:	Global
Documentación relacionada:	<ul style="list-style-type: none">• <i>Plan estratégico 2015-2018</i>• <i>Política de no discriminación</i>• <i>Política de género</i>• <i>Protocolo de acoso</i>• <i>Política y guía de las relaciones de partenariatado</i>• <i>Política de captación de fondos</i>• <i>Código ético</i>• <i>Código de buen gobierno</i>• <i>Política de calidad</i>• <i>Estándares de participación</i>
Persona de contacto:	Yukiko Yamada Directora de Políticas y Estrategia yukiko.yamada@educos.org

Contenido

1. Definiciones	3
2. Declaración	4
3. Nuestro Compromiso.....	5
4. Objetivos	7
5. Nuestros Pilares.....	7
6. Alcance	8
7. Código de Conducta	9
7.1 Uso de imágenes de niñas, niños y adolescentes	10
7.2 Conducta personal fuera del trabajo	10
8. Cómo se responde en casos de sospecha de maltrato	10
9. Educación y Formación	12
10. Contratación segura de personal.....	13
11. Valoración de riesgo para la protección de las niñas, niños y adolescentes.....	13
12. Organizaciones socias locales y responsabilidades	14
13. Implementación, seguimiento y revisión.....	14
14. Bibliografía.....	15
Anexo 1. Procedimiento de información	17
Anexo 2. Formulario para el registro de preocupaciones, sospechas y denuncias.....	19
Anexo 3. Compromiso para ser firmado por todo el personal de Educo, asociados y colaboradores.....	21
Anexo 4. Herramientas para la valoración y gestión del riesgo	22
Anexo 5. Formato orientativo: resumen de plan de implementación	23
Anexo 6. Responsabilidades específicas para la implementación de la Política de Buen Trato.....	25
Anexo 7. Selección y contratación.....	26

1. Definiciones

- **Niña, Niño y Adolescente (NNA):** cualquier persona menor de 18 años de edad, independientemente de que la legislación en vigor en un contexto determinado fije una edad de mayoría anterior.
- **Niñas, niños y adolescentes con capacidades diferentes¹:** aquellas niñas, niños y adolescentes con necesidades especiales o capacidades distintas que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.
- **Protección infantil:** aquellas responsabilidades, medidas y actividades que Educo emprende para salvaguardar a las niñas, niños y adolescentes tanto de daños intencionales como no intencionales. Educo entiende la protección como la promoción de entornos seguros de desarrollo para niñas, niños y adolescentes, que estén libres de cualquier forma de violencia, abuso, negligencia o explotación y en los que los adultos siempre se rijan por el interés superior de la niñez y el respeto a sus derechos humanos.
- **Buen trato infantil²:** Educo entiende el buen trato como las interacciones con niñas, niños y adolescentes, que promueven su dignidad, favoreciendo su pleno desarrollo y bienestar en un entorno seguro y protector. El buen trato está compuesto por reconocimiento y respeto, empatía, comunicación efectiva, interacción igualitaria y negociación o capacidad de resolver conflictos para el desarrollo de las niñas, niños y adolescentes.
- **Maltrato infantil³:** toda acción, omisión o trato negligente, no accidental, que priva a niñas, niños y adolescentes de sus derechos y bienestar, que causa o puede causar un daño al desarrollo físico, psíquico o social y cuyos autores pueden ser personas, instituciones o la propia sociedad.

¹ Definición adaptada de la *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*, que se refiere a “personas” en general.

² Definición adaptada de la *Guía para Trabajar el Buen Trato con Niños y Niñas*, María Elena Iglesias López, CESIP. http://www.buentrato.cl/pdf/est_inv/conviv/ce_iglesias.pdf

³ Definición adaptada de Keeping Children Safe (2014) *Normas para la protección infantil y cómo implementarlas*.

Tipos de maltrato infantil:

- **Maltrato físico:** incluye daños físicos reales o potenciales perpetrados de manera reiterada por otra persona, sea adulta, niña, niño o adolescente.
- **Maltrato emocional/psicológico:** incluye actos como restringir el movimiento, degradar, humillar, intimidar, acoso escolar, ridiculizar y otras formas de tratamiento hostil o de rechazo, presencial o a través del uso de las tecnologías de la información.
- **Abandono y tratamiento negligente:** incluye el fracaso en supervisar y proteger apropiadamente a las niñas, niños y adolescentes de posibles daños, así como proporcionar nutrición, refugio y condiciones para vivir de forma segura. Puede incluir negligencias maternas durante el embarazo como resultado del abuso de drogas, alcohol o cualquier otra sustancia que represente un peligro para la salud.
- **Abuso sexual:** inducir a una niña, niño o adolescente para que participe en actividades sexuales en las que no puede consentir con conocimiento de causa o para las que no está suficientemente desarrollada/o. Las niñas, niños o adolescentes pueden ser objeto de abusos sexuales por parte de personas adultas o de otras niñas, niños y adolescentes que esté en una situación de responsabilidad, confianza o poder en relación con la víctima.

- **Violencia contra las niñas, niños y adolescentes⁴:** uso deliberado de la fuerza física o el poder, de hecho o como amenaza, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones. La diferencia con el maltrato radica en la intensidad y frecuencia.
- **Explotación comercial infantil:** forma de abusar a una niña, niño o adolescente en el trabajo y otras actividades para el beneficio de un tercero y en detrimento de su salud física o mental, su educación o su desarrollo moral o socio-emocional.
- **Explotación sexual infantil:** forma de abuso sexual que implica la participación de niñas, niños o adolescentes en cualquier actividad sexual a cambio de dinero, regalos, comida, alojamiento, estatus o cualquier otro concepto que las niñas, niños, adolescentes o sus familias necesiten.
- **Equipo humano de Educo:** personal de plantilla, voluntarios/as (incluido el patronato) y becarios/as.
- **Personal asociado de Educo:** personas consultoras e investigadoras; personal externo desplazado a Educo; personas de las organizaciones socias locales con una relación formal contractual con Educo.
- **Personas relacionadas con Educo:** colaboradores, padrinos y madrinas; donantes; proveedores; periodistas, personal de medios de comunicación y fotógrafos/as; visitantes, incluyendo cualquier acompañante (parejas, hijos e hijas, etc.) de los mismos.

2. Declaración

⁴ Definición adaptada de la OMS.

http://www.who.int/violence_injury_prevention/violence/world_report/en/summary_es.pdf

La presente política se basa en los principios recogidos en la *Convención sobre los Derechos del Niño* (CDN), la resolución S-27/2 *Un mundo apropiado para los niños* (2002) y la Observación General núm. 13 (2011) del Comité de los Derechos del Niño sobre el *Derecho del niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia*, que hacen de la protección a las niñas, niños y adolescentes una prioridad absoluta.

Educo se compromete a crear y mantener un entorno afectivo y protector que fomente sus valores fundamentales y que, al mismo tiempo, prevenga y se pronuncie contra toda forma de violencia y maltrato físico o psicológico, abuso sexual, desatención, negligencia y explotación comercial o de otro tipo que causen o puedan causar un daño a la salud, al desarrollo o a la dignidad de las niñas, niños y adolescentes, o poner en peligro su supervivencia⁵, independientemente de su sexo, creencias religiosas, origen étnico, estatus socioeconómico, o cualquier otro factor que pueda servir de base para sufrir discriminación, poniendo especial atención a las condiciones de vulnerabilidad de las niñas, niños y adolescentes con capacidades diferentes.

Condenamos enérgicamente todo tipo de abuso y explotación en contra de las niñas, niños y adolescentes, tanto dentro como fuera de nuestra organización, y siempre respondemos cuidadosamente en nuestro marco de influencia a todos los casos de abuso, sea este comprobado, presunto o un intento, en función de su naturaleza. A tal efecto, establecemos mecanismos de sensibilización, de ayuda preventiva y de denuncia.

La presente política está en línea con los siguientes documentos institucionales de Educo:

- *Plan estratégico 2015-2018*
- *Política de no discriminación*
- *Política de género*
- *Protocolo de actuación ante situaciones conflictivas*
- *Política y guía de las relaciones de partenariatado*
- *Política de captación de fondos*
- *Código ético*
- *Código de buen gobierno*
- *Política de calidad*
- *Estándares de participación*

3. Nuestro Compromiso

Nuestra Misión

⁵ Refleja la definición de la OMS (<http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs150/es>)

Trabajamos con niñas, niños y su entorno para promover sociedades justas y equitativas que garanticen sus derechos y bienestar.

Nuestra Visión

Un mundo donde todas las niñas y niños disfrutan plenamente de sus derechos y de una vida digna.

Nuestros Valores

Compromiso social: Trabajamos por el bien común en defensa de la dignidad humana, construyendo colectivamente relaciones justas y solidarias entre pueblos, personas y culturas.

Equidad: Nuestra acción se orienta hacia una mayor justicia en los acuerdos sociales y hacia la promoción de las capacidades de las personas para el ejercicio de sus libertades.

Respeto: Reconocemos y defendemos la riqueza de la diversidad humana como un valor imprescindible para la cohesión social, la paz y la dignidad de las personas.

Nuestros Principios

Participación: Todas nuestras actuaciones garantizan y promueven el derecho a la participación de las niñas, niños y adolescentes, y de quienes les acompañan, para el ejercicio pleno de su ciudadanía. Asimismo, promovemos una cultura participativa en nuestra organización.

No discriminación: Nuestro trabajo se fundamenta en el reconocimiento de que todas las niñas, niños y adolescentes deben tener la oportunidad de disfrutar de sus derechos, independientemente del origen nacional, étnico o social, del sexo, el idioma, la religión, la opinión política o posición económica, de que posean capacidades diferentes o de cualquier otra condición suya o de sus familias.

Transparencia: Basamos nuestra labor en la honestidad, la responsabilidad y el máximo acceso a la información sobre la gestión de recursos y sobre el impacto de nuestras acciones para una mayor rendición de cuentas sociales y económicas.

Dinamismo: Tenemos capacidad de adaptación y de respuesta creativa para actuar con innovación y calidad.

Nuestra Responsabilidad

Educo se compromete además a trabajar la prevención del maltrato y la violencia desde la construcción de una cultura de buen trato, donde las interacciones con las niñas, niños y adolescentes promueven su dignidad, favoreciendo su pleno desarrollo y bienestar en un entorno seguro y protector.

Educo cumplirá con su compromiso llevando a cabo las siguientes acciones:

- **Sensibilizar:** para que todo el patronato, el equipo humano, el personal asociado y las personas relacionadas con Educo conozcan y entiendan las consecuencias del

maltrato y la violencia, y los riesgos a los que en este sentido se enfrentan las niñas, niños y adolescentes.

- **Prevenir:** para que todo el patronato, el equipo humano, el personal asociado y las personas relacionadas con Educo se esfuercen en minimizar el riesgo de vulneración de los derechos de las niñas, niños y adolescentes y crean un ambiente propicio para una cultura de buen trato.
- **Informar:** para que todo el Patronato, el equipo humano, el personal asociado y las personas relacionadas de Educo sepan qué pasos dar y cómo informar sobre cualquier preocupación que emerja en relación con la protección y la seguridad de las niñas, niños y adolescentes.
- **Responder con rapidez y eficacia:** para apoyar y proteger a las niñas, niños y adolescentes allá donde surjan sospechas de posible maltrato, violencia, o actitudes que no propicien un clima de buen trato. Toda denuncia de maltrato o violencia será tratada con celeridad y apropiadamente, respetando los procedimientos, apoyando a las víctimas y velando por que los responsables rindan cuentas.

4. Objetivos

El propósito de esta política es:

- Garantizar que todo el patronato, el equipo humano, el personal asociado y las personas relacionadas con Educo están preparados, entienden, aceptan y apoyan el cumplimiento de sus responsabilidades en materia de buen trato de las niñas, niños y adolescentes;
- Garantizar que Educo cuenta con procedimientos claros para prevenir y responder ante el maltrato y la violencia hacia las niñas, niños y adolescentes;
- Promover una cultura protectora y del buen trato para las niñas, niños y adolescentes en el trabajo, en casa y en nuestras comunidades desde la ejemplaridad;
- Informar sobre los mecanismos y medidas de prevención del maltrato y violencia hacia las niñas, niños y adolescentes tanto a nivel individual como comunitario.

5. Nuestros Pilares

Educo se guía por los siguientes principios para el cumplimiento de sus compromisos en materia de buen trato de niños, niñas y adolescentes:

- Todas las niñas, niños y adolescentes, **sin distinción de ningún tipo**, tienen derecho a ser protegidas y protegidos contra toda forma de violencia y a que su dignidad sea respetada;
- Se protegerá y promoverá el **interés superior** de la niñez en todas las situaciones y en cualquier contexto;
- Las opiniones de las niñas, niños y adolescentes serán recabadas y utilizadas para orientar el diseño, implementación y revisión de la presente Política de Buen Trato;

- Se promoverá una **cultura del buen trato** que permita un desarrollo positivo de las niñas, niños y adolescentes tomando en consideración las características particulares de las niñas, niños y adolescentes con capacidades diferentes.
- Cualquier tipo de **maltrato y violencia** contra las niñas, niños y adolescentes **constituye una violación** de sus derechos, por lo tanto, mostraremos **tolerancia cero** contra los mismos;
- El buen trato hacia las niñas, niños y adolescentes es una **responsabilidad compartida** entre la organización, todo el equipo humano de Educo y el personal asociado, las personas relacionadas, las comunidades donde trabajamos y las propias niñas, niños y adolescentes.
- Educo respeta las costumbres y concepciones de los distintos grupos que conviven en los lugares donde trabaja y tiene en cuenta su contexto legal y sociocultural, siempre y cuando estos no sean contrarios a un ambiente que promueva el buen trato.

6. Alcance

Esta política es de aplicación a los siguientes actores:

- (a) **Equipo humano de Educo:** personal de plantilla, voluntarios/as (patronato incluido) y becarios/as.
- (b) **Personal asociado:**
 - Personas consultoras e investigadoras;
 - Personal externo desplazado a Educo;
 - Organizaciones socias locales con una relación formal contractual con Educo;
- (c) Otras **personas relacionadas** con Educo que tengan contacto con niños, niñas y adolescentes:
 - Personas colaboradoras, padrinos y madrinas;
 - Donantes;
 - Proveedores;
 - Periodistas, personal de medios de comunicación y fotógrafos/as;
 - Visitantes, incluyendo cualquier acompañante (maridos, esposas, parejas, hijos e hijas, etc.) de los mismos.

7. Código de Conducta

Las personas destinatarias de esta política deberán:

- **Tratar con respeto a todas las Niñas, Niños y Adolescentes (NNA)**, con independencia de su origen étnico, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, de que posean capacidades diferentes, o cualquier otra condición de las NNA, de su familia o de sus representantes legales.
- **Proporcionar un ambiente inclusivo, seguro y de buen trato** para todas las NNA, padres, madres y representantes legales, y que permita y fomente el diálogo sobre los derechos y las preocupaciones de las NNA.
- **Crear una cultura de buen trato** entre las NNA para que se respeten entre sí y se conviertan en agentes de buen trato en su comunidad.
- **Cumplir y seguir las leyes, costumbres y tradiciones de las zonas** donde se trabaja o a donde se realiza una visita. **En los casos donde las leyes, costumbres o tradiciones contravengan la CDN, esta última deberá prevalecer.**
- Garantizar que, cuando se esté trabajando con NNA o en contacto con ellos, siempre que sea posible, haya al menos dos personas adultas presentes.
- Hablar con la persona que supervise su trabajo acerca de cualquier preocupación e **informar inmediatamente en caso de cualquier sospecha** fundada sobre un acto concreto de abuso contra una NNA, así como de todo incumplimiento de esta Política y Código del que se tenga conocimiento.

Las personas destinatarias de esta política:

- **No deberán someter a las NNA a ningún tipo de maltrato físico o psicológico ni a ningún trato denigrante o vejatorio** como insultar, gritar, humillar, burlarse, ridiculizar ante terceros, amenazar o cualquier otro tipo de situación o acción que pudiera causar un daño moral.
- **No deberán hacer ningún tipo de insinuación de índole sexual ni someter a las NNA a ningún tipo de abuso sexual**, real o simulado, lo que incluye entre otros: exponer a la NNA a actos, imágenes pornográficas, o hacerle insinuaciones inapropiadas.
- **No deberán casarse ni mantener relaciones sexuales con las NNA**, ni siquiera en el caso de que esta práctica sea aceptada por las leyes y costumbres locales.
- **No deberán contratar a NNA para labores domésticas o cualquier otro tipo de tarea que sea inapropiada** para su edad o estado de desarrollo y/o que vaya en detrimento de su salud física o mental, educación, desarrollo moral o socio-emocional.
- **No deberán compartir datos de los NNA**, sobre todo los datos de contacto, con terceros (salvo si se es tutor/a legal).
- **No deberán relacionarse con NNA que participan en programas y actividades de Educo fuera del horario laboral**, excepto en el caso de que se resida en la misma comunidad y sea una consecuencia de la vida familiar, social y comunitaria. En estas circunstancias, se asegurará la confidencialidad y privacidad de la información a la que se tenga acceso durante el trabajo.
- **No deberán facilitar su correo electrónico personal o su número de teléfono personal a las NNA** que participan en nuestros programas y actividades. Estas podrán utilizar las vías de contacto previstas por la organización para poder comunicarse con el equipo humano de Educo.
- **No deberán tener comportamientos que pudieran influir negativamente en las NNA** o constituir un mal ejemplo. Así, se abstendrán de fumar, tomar bebidas alcohólicas y consumir ningún tipo de sustancia narcótica en el ámbito profesional.
- **No deberán permanecer a solas con NNA** por un tiempo prolongado, incluyendo dormir bajo el mismo techo que las NNA, salvo en los casos estrictamente justificados por motivos laborales.
- **No deberán hospedarse en ningún lugar que sea cómplice de manera directa o indirecta con la explotación sexual comercial contra las NNA.**

7.1 Uso de imágenes de niñas, niños y adolescentes

Cuando se fotografíe, filme o usen imágenes de niñas, niños y adolescentes en el trabajo se deberá:

- Garantizar que las fotografías o videos proyectan una imagen positiva, respetuosa y digna de las niñas, niños y adolescentes.
- Valorar y esforzarse en actuar de acuerdo a la cultura y tradiciones locales para la reproducción de imágenes personales antes de fotografiar o filmar a una niña, un niño o un adolescente.
- Obtener un consentimiento informado por parte de la niña, niño y adolescentes, y de su padre, madre o representante legal, antes de ser fotografiada o filmada. En el consentimiento informado deberá explicarse qué uso se dará a la fotografía o video.
- Asegurarse de que las imágenes son representaciones honestas del contexto y de los hechos.
- Mostrar a las niñas, niños y adolescentes como agentes activos de cambio y no como sujetos pasivos receptores de una acción.

7.2 Conducta personal fuera del trabajo

El compromiso de Educo es promover que su personal, personal asociado y personas colaboradores apliquen los más altos estándares de conducta hacia los niños, niñas y adolescentes, tanto en su vida profesional como en la privada.

Educo no pretende dictar las creencias de su personal, pero su compromiso con el buen trato hacia la niños, niñas y adolescentes conlleva sin embargo que cualquier persona que trabaje, esté asociada o colabore con Educo adopte una conducta acorde con la presente Política y Código de Conducta en todos los ámbitos de su vida.

8. Cómo se responde en casos de sospecha de maltrato

Importante:

- En caso de investigación criminal o ante la posibilidad de que exista, Educo cesará cualquier investigación interna/externa para colaborar con las autoridades que conduzcan dicha investigación
- En caso de riesgo de maltrato inminente, se requiere acción inmediata de denuncia a los Servicios Sociales o Policía.
- Ningún empleado/a o voluntario/a de Educo se verá perjudicado en relación a su puesto de trabajo por haber denunciado sospechas de maltrato.

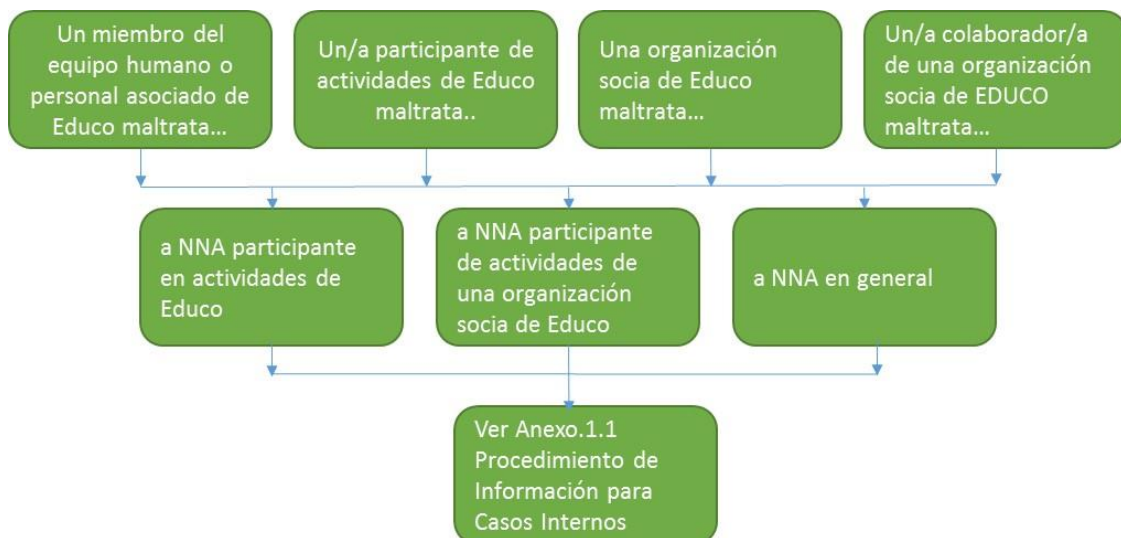
Indicaciones en relación al contacto con niñas, niños y adolescentes en situaciones de sospecha de maltrato interna o externa:

- Escuchar y/o aceptar lo que dicen las niñas, niños y adolescentes
- No investigar, cuestionar o confrontar las niñas, niños y adolescentes

- No presionar al niños, niña o adolescente para que dé más información
- Tomar en serio la sospecha
- Asegurar al niño, niña o adolescente de que ha hecho lo correcto
- A pesar de la confidencialidad, informar al niño, niña o adolescente que la sospecha debe ser conocida también por otras personas
- Explicar al niño, niña o adolescente los próximos pasos a tomar
- Registrar cuidadosamente lo conversado.

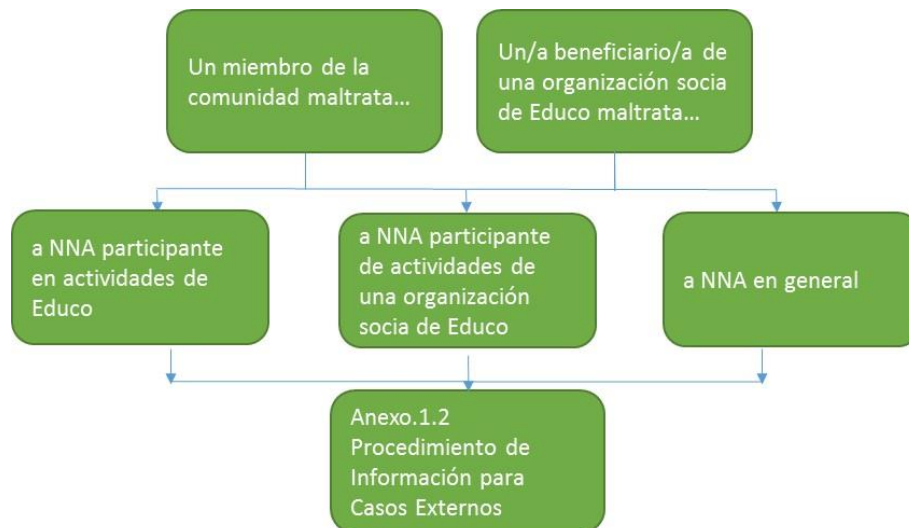
Tenemos que distinguir dos tipos de situaciones que pueden generar sospechas de maltratos hacia niñas, niños y adolescentes, igualmente graves y desencadenantes de acciones por parte de Educo:

Flujo 1: Sospecha de maltrato interno:



Ante cualquier sospecha o evidencia de maltrato interno se aplicará el Procedimiento de Información de Casos Internos (Anexo A.1.1). Para registro y seguimiento del caso se aconseja utilizar el Formulario de Registro de Preocupaciones, Sospechas y Denuncias (Anexo 2).

Flujo 2: Sospecha de maltrato externo:



Ante cualquier sospecha o evidencia de maltrato externo se aplicará el Procedimiento de Información de Casos Externos (Anexo A.1.2). Para registro y seguimiento del caso se aconseja utilizar el Formulario de Registro de Preocupaciones, Sospechas y Denuncias (Anexo 2)

Responsabilidades de Director/a de País y Director/a RRHH Educo:

- Cooperar con las autoridades (Servicios Sociales y/o Policía) en caso de investigación criminal.
- Liderar pro-activamente la investigación interna y permitir el acceso a toda la información interna relevante para el caso.
- Garantizar que el/a presunto/a maltratador/a pueda exponer su punto de vista durante la investigación interna.
- Tomar las medidas apropiadas descritas en los Anexos 1.1.1 y 1.1.2 según convenga.

9. Educación y Formación

Todo el personal de Educo y el personal asociado tendrá acceso a una formación regular adaptada a su puesto y responsabilidades sobre protección y buen trato hacia las niñas, niños y adolescentes.

En este sentido, todo el personal de Educo y el personal asociado recibirá una sesión de formación sobre protección y buen trato hacia niños, niñas y adolescentes durante su

periodo de iniciación, y en el caso del personal de Educo una sesión de actualización de conocimientos al menos cada dos años.

Estas actividades se plasmarán en un **plan de formación** que asegure que todo el personal de Educo y el personal asociado cuentan con la información necesaria para hacer un buen uso y aplicar adecuadamente esta Política.

De igual modo, todas aquellas otras personas relacionadas con Educo que tengan contacto con niñas, niños y adolescentes recibirán información sobre esta política en el momento de iniciar de su colaboración/contacto con nuestra organización.

10. Contratación segura de personal

La contratación de nuevo personal debe reflejar el compromiso que asume Educo en la presente Política de Buen Trato, integrando a aquellas personas que mejor garanticen el buen trato hacia las niñas, niños y adolescentes con las que trabajamos y que compartan los mismo valores que nuestra organización. Para la contratación de nuevo personal, Educo sigue el Procedimiento de Selección.

Así, se realizarán las siguientes acciones:

- (i) En cuanto al proceso de selección en Educo se establecerá el “grado de protección de la niñez” a partir del nivel de contacto con niñas, niños y adolescentes que conlleva la posición que se desea cubrir y se identificarán los principales riesgos para la protección de los mismos, según lo definido en el Procedimiento de Selección.
- (ii) Desarrollar una descripción clara del puesto de trabajo (incluyendo los puestos temporales de corta duración) y términos de referencia específicos.
- (iii) Incluir el compromiso de Educo con el buen trato hacia los niños, niñas y adolescentes en todos los anuncios de selección en la web de la entidad⁶
- (iv) En función de estos parámetros se articulará el proceso de selección que corresponda según el Anexo 7.
- (v) Previa a su incorporación la persona firmará el documento donde manifestará haber entendido, estar de acuerdo y cumplir con la Política de Buen Trato y el Código de Conducta incluido en la misma.

11. Valoración de riesgo para la protección de las niñas, niños y adolescentes

⁶ Como una organización centrada en la niñez, Educo se compromete con la protección de las niñas, niños y adolescentes y en contratar personas apropiadas para trabajar con la niñez. La contratación de personal cumple con la comprobación de referencias y si lo permitiera la ley, la consulta de antecedentes penales.

Educo incorporará como objetivo en todos sus programas, proyectos y actividades el mantener a las niñas, niños y adolescentes seguros y protegidos.

El personal de Educo llevará a cabo una valoración (sistemática) de riesgo para la protección de las niñas, niños y adolescentes en todos los programas y actividades en las que se tenga contacto con niños, niñas y adolescentes. La valoración debe identificar riesgos, clasificar las actividades según el nivel de riesgo, y establecer los pasos que se llevarán a cabo para reducir o eliminar dichos riesgos.

La valoración de riesgo para la protección de la niñez debe contar con la participación de las propias niñas, niños y adolescentes. Se llevará a cabo durante el diseño preliminar de los programas, proyectos o actividades y durante la fase de formulación de los mismos. Su seguimiento quedará reflejado en informes intermedios y finales de los propios programas, proyectos o actividades.

Por lo tanto, se requerirá la incorporación de estrategias efectivas de prevención del maltrato y violencia, y de la promoción de una cultura del buen trato hacia las niñas, niños y adolescentes en el diseño de todos los programas, proyectos y actividades de Educo.

12. Organizaciones socias locales y responsabilidades

Educo debe garantizar que las niñas, niños y adolescentes que participan en los programas, proyectos y actividades de sus organizaciones socias locales disfruten de los estándares de buen trato que establece esta Política. Por lo tanto, todas las organizaciones socias locales de Educo deberán cumplir la presente política.

Educo deberá:

- Garantizar que las organizaciones socias locales reciben formación y que existe un debate y seguimiento continuos sobre protección y buen trato hacia las niñas, niños y adolescentes;
- Reflejar en los convenios y acuerdos de colaboración el compromiso con la protección y el buen trato hacia la niñez y establecer medidas al respecto en línea con esta política;
- Promover que las organizaciones socias locales cuenten con su propia política de protección y/o buen trato y que esta sea coherente con el presente documento, proporcionando el apoyo necesario para su elaboración e implementación.

13. Implementación, seguimiento y revisión

El buen trato hacia las niñas, niños y adolescentes es responsabilidad de todos y todas, desde la aprobación de la política por parte del patronato, máximo órgano de gobierno, del Comité de Dirección y de todo el personal.

Asimismo, el cumplimiento de esta política conlleva el compromiso de disponer de herramientas operativas internas que reflejen la gestión y los procesos de toma de decisiones.

Se creará una Comisión de Implementación y Seguimiento de la Política de Buen Trato, formada por una serie de miembros representativos de toda la organización, cuyas principales funciones serán:

- Garantizar la implementación de la política
- Implementar la formación y educación de la política
- Sistematizar y compartir buenas prácticas y lecciones aprendidas
- Revisar y actualizar el contenido de la política

Las responsabilidades específicas de estas personas clave se describen en detalle en el documento de Responsabilidades Específicas para la Implementación de la Política (Ver el Anexo 5).

Educo cuenta con la Dirección de Políticas y Estrategia que monitorea la implementación de esta política conjuntamente con la Dirección de Recursos Humanos y la Dirección de Auditoría Interna que comprueba que todas las políticas internas se están implementando correctamente.

Esta política se revisará anualmente a partir de su fecha de aprobación. Dichas revisiones serán aprobadas por la Dirección de Políticas y Estrategia que presentará las posibles modificaciones al Comité de Dirección bajo la forma de propuestas a ser refrendadas.

14. Bibliografía

- CAFOD, Política de Protección del Niño 2011
- Keeping Children Safe (2011) Tool 1. Standards for Child Protection
- Keeping Children Safe (2011) Tool 2. How to Implement the Standards
- Keeping Children Safe (2011) Tool 3. Training for Child Protection
- Keeping Children Safe (2011) Tool 4. Children's Participation in Child Protection
- Keeping Children Safe (2014) Normas para Protección Infantil y como Implementarlas
- Plan International, Plan Policy: Child Protection <http://plan-international.org/where-we-work/americas/publications/child-protection-policy>
- Save the Children Australia, Child Protection Policy 2014 http://www.savethechildren.org.au/_data/assets/pdf_file/0004/5458/Child-Protection-Policy-2014.pdf

- Unicef, Stage 1. Introducing child protection
<http://www.unicef.org/violencestudy/pdf/CP%20Manual%20-%20Stage%201.pdf>

Anexo 1. Procedimiento de información

La seguridad de las niñas, niños y adolescentes es la consideración más importante a tener siempre en cuenta. Por ello, cualquier alegación, preocupación, sospecha o denuncia relativa al maltrato o violencia hacia niñas, niños y adolescentes se tomará muy en serio. Por esta razón, es importante que cualquier persona que informe de una inquietud lo haga al/la Director/a País y/o al/la Directora/a de RRHH. Estos garantizarán que se lleven a cabo las acciones apropiadas tanto a nivel interno como externo. En este sentido, se tomarán medidas especiales que garanticen la confidencialidad e intercambio de información con las personas adecuadas.

A.1.1 Procedimiento de información para casos internos

¿Quién puede informar?	<ul style="list-style-type: none"> -Niñas, niños y adolescentes -Padres, madres, tutores legales, miembros de la comunidad -Personal de Educo y personas asociadas.
¿Sobre qué se puede informar?	<ul style="list-style-type: none"> - Alegaciones, sospechas, rumores u observaciones de violencia o maltrato contra niñas, niños y adolescentes cometido por el personal o personas asociadas de Educo. - Preocupaciones acerca de formas de actuar o comportamientos del personal o personas asociadas de Educo que han dañado o puesto en riesgo a una niña, niño o adolescentes de sufrir posibles daños. - Sospechas o confirmaciones de incumplimiento de la Política de Buen Trato y/o el Código de Conducta por parte de miembros del personal o personas asociadas de Educo. - Información recibida acerca de procedimientos legales que hayan sido tomados contra el personal o personas asociadas de Educo referentes a violencia o maltrato hacia niñas, niños y adolescentes.
¿Cuándo se debe informar?	Inmediatamente (dentro las 24 horas) o tan pronto como sea posible
¿A quién se debe informar?	A Director/a País o Director/a de RRHH Educo.
¿Qué sucede una vez que se informa?	<ul style="list-style-type: none"> - Reunión del Comité de Protección y Buen Trato: el responsable de Buen Trato registra la preocupación, sospecha o denuncia y convoca al Director/a País / Director/a de la Dirección correspondiente para realizar una valoración de la gravedad de la preocupación, sospecha o denuncia por parte de él/la Responsable de Buen Trato y el Director/a País / Director/a de la Dirección que corresponda. - El Director/a País o Director/a de la Dirección correspondiente informarán al Director/a de la Dirección de RRHH en Sede del incidente. - Se garantizará la seguridad y privacidad de todas las partes involucradas (niñas, niños y adolescentes, familiares, miembros de la comunidad, etc.) y del miembro del personal o persona asociada acusada.
Posibles acciones	<ul style="list-style-type: none"> - Reunión para evaluar la gravedad de la acción - Desestimación - Amonestación y seguimiento - Transferencia a otro puesto y cambio de responsabilidades - Suspensión de empleo pendiente de investigación

	<ul style="list-style-type: none"> - Suspensión de empleo y sueldo pendiente de investigación - Investigación interna - Informe a la Policía - Desvinculación laboral
Seguimiento	<p>En la medida de lo posible, informar a todas las personas involucradas y afectadas de la evolución y el resultado del caso, garantizando la confidencialidad y privacidad de las partes.</p> <p>Si se requiere, proveer apoyo y/o consejo.</p>

A.1.2 Procedimiento de información para casos externos

¿Quién puede informar?	<ul style="list-style-type: none"> -Niñas, niños y adolescentes -Padres, madres, tutores legales, miembros de la comunidad -Personal de Educo y personas asociadas
¿Sobre qué se puede informar?	<p>Alegaciones, sospechas, rumores u observaciones de maltrato y/o violencia contra una niña, niño o adolescente o maltrato infantil cometidas por personas relacionadas o personas externas a Educo que pongan en peligro la seguridad y bienestar de las niñas, niños y adolescentes.</p>
¿Cuándo se debe informar?	<p>Tan pronto como sea posible.</p>
¿A quién se debe informar?	<p>A Director/a País o Director/a de RRHH Educo o al Responsable de Buen Trato.</p>
¿Qué sucede una vez que se informa?	<p>El/la Responsable de Buen Trato registra el incidente.</p> <p>Reunión del Comité de Protección y Buen Trato para valorar los hechos y discutir posibles acciones.</p>
Posibles acciones	<ul style="list-style-type: none"> - Elaboración de un informe para la autoridad gubernamental que corresponda. - Elaboración de un informe para el comité local de protección de las niñas, niños y adolescentes, si existiera. - Elaboración de un informe para la policía. - Derivación a unidades locales de apoyo a víctimas de maltrato o violencia. - Se garantizará la seguridad y privacidad de todas las partes involucradas (niñas, niños y adolescentes, familiares, miembros de la comunidad, etc.) y del miembro del personal o persona asociada acusada.
Seguimiento	<p>En la medida de lo posible, informar a todas las personas involucradas y afectadas de la evolución y resultado del caso, garantizando la confidencialidad y privacidad de las partes.</p> <p>Si se requiere, proveer apoyo y/o consejo.</p>

Anexo 2. Formulario para el registro de preocupaciones, sospechas y denuncias

Parte 1. Acerca de ti	
Nombre	
Tu rol en Educo	
Detalle de otra organización involucrada	
Tu relación con la o las niñas, niños o adolescentes afectadas/os	
Parte 2. Acerca de la niña, niño y/o adolescente involucrado/a	
Nombre	
Mujer o Varón	
Edad	
Dirección	
Con quién vive la niña, niño o adolescente	
Parte 3. Tu preocupación, sospecha o denuncia	
Explica cómo se origina tu preocupación o sospecha de maltrato o violencia contra una niña, niño o adolescente	
¿Ha habido una alegación de maltrato o violencia por parte de la/s niña/s niño/s o adolescentes afectadas o por parte de otros niñas, niños y adolescentes o personas adultas?	
Fecha, hora y lugar del incidente	
Tipo de preocupación (tipo de maltrato, abuso...)	
Observaciones hechas por ti (ej. estado emocional, físico de la niña, niño o adolescente)	
Escribe exactamente los que la niña, niño o adolescente dijo y lo que tu dijiste	
Otra información que consideres relevante	
¿Hay otras niñas, niños o adolescentes involucrados o al tanto de este incidente?	
¿Has informado a los padres, madres, tutores u otro organismo o agencia de protección de las niñas, niños y adolescentes?	
Hora y fecha de la puesta en conocimiento	
Consejo recibido	
Acciones tomadas	

Firma	Fecha
-------	-------

Anexo 3. Compromiso para ser firmado por todo el personal de Educo, asociados y colaboradores

Yo,..... (Introducir el nombre) reconozco que he leído y entendido la política de Buen Trato hacia Niñas, Niños y Adolescentes 2015 de Educo incluidos:

- El Código de Conducta comprendido en la citada Política
- Los Procedimientos de Información

Y declaro que estoy de acuerdo con la Política, el Código de Conducta y los Procedimientos de Información.

Comprendo que el incumplimiento de la Política, el Código de Conducta o los Procedimientos de Información pueden dar motivo a la terminación de mi relación laboral o contractual con Educo. Asimismo comprendo que el incumplimiento de la Política o del Código de Conducta puede desembocar en una causa penal.

Comprendo que es mi responsabilidad, como trabajador o prestador de servicios de Educo, utilizar el sentido común para evitar acciones que supongan maltrato o violencia para niñas, niños y adolescentes, o que puedan ser interpretadas como tales.

Autorizo a Educo a llevar a cabo todas las investigaciones necesarias, incluyendo la comprobación de referencias, y si lo permitiera la ley, la consulta de antecedentes penales, como parte del proceso de selección o de la asignación de nuevas responsabilidades.

Declaro mi voluntad de participar en las sesiones de capacitación y formación en protección y buen trato de las niñas, niños y adolescentes que organice Educo.

Nombre:

Puesto:

Firma:

Fecha:

Anexo 4. Herramientas para la valoración y gestión del riesgo

Las siete etapas de la valoración y gestión del riesgo	
1	Establecer el contexto, alcance y lugar
2	Identificar los riesgos
3	Analizar los riesgos
4	Evaluar los riesgos
5	Implementar estrategias para minimizar los riesgos
6	Revisar riesgos y las medidas preventivas
7	Comunicar y consultar

Medidas para la reducción del riesgo				
Riesgos identificados (escribir abajo)	(i) No hacer nada (riesgo bajo)	(ii) Hacer seguimiento cercano y revisar de nuevo: especificar periodos y quién es responsable del seguimiento y revisión	(iii) Cambiar actividades, políticas, planes procedimientos, etc. para reducir el riesgo: especificar acciones a ser tomadas, periodo de tiempo y quién es responsable (riesgo medio/alto)	(iv) Parar la actividad: tomar acción específica, periodo de tiempo y quién es responsable
1				
2				
3				
4				
5				

	Riesgo	Efecto	Impacto	Probabilidad	Nivel de riesgo	Mitigación
Equipo humano						
	...					
	...					
Entorno físico						
Actividades, proyectos y programas						
Información						

Anexo 5. Formato orientativo: resumen de plan de implementación

Objetivo 1. La Política de Buen Trato hacia niñas, niños y adolescentes es adoptada e implementada. El personal, las estructuras socias y las niñas, niños y adolescentes con quienes trabaja Educo conocen, comprenden y utilizan la Política

Acciones	Cronograma	Indicadores	Responsabilidades / Recursos
1.1 La Política es difundida, traducida a lenguas locales, promovida y distribuida			
1.2 Todo el personal firma el Código de Conducta			
1.3 Los procesos disciplinarios incluyen los casos de incumplimiento de la Política de Buen Trato			
1.4 Todo el personal es capacitado según su nivel de responsabilidad			
...			

Objetivo 2. La planificación operacional integra la Política de Buen Trato y sus Procedimientos

Acciones	Cronograma	Indicadores	Responsabilidades / Recursos
2.1 Análisis y gestión de riesgo realizadas en todos los programas			
...			

Objetivo 3. Existen procedimientos claros para la protección de las niñas, niños y adolescentes

Acciones	Cronograma	Indicadores	Responsabilidades / Recursos
3.1 Desarrollo de una guía que oriente paso a paso cómo actuar en caso de tener preocupaciones o sospechas de maltrato o violencia hacia niñas, niños y adolescentes			
3.2 Designada una persona en cada oficina como punto focal de Buen Trato			
...			

Objetivo 4. El compromiso por la prevención del maltrato y violencia, y la promoción con el Buen Trato hacia las niñas, niños y adolescentes se expresa en el desarrollo e implementación de sistemas adecuados

Acciones	Cronograma	Indicadores	Responsabilidades / Recursos
4.1 Los procesos de selección de personal cumple con la Política			
4.2 La acogida incluye un módulo de protección y buen trato hacia las niñas, niños y adolescentes			
4.3 Se lleva a cabo una valoración y gestión del riesgo en todas las actividades donde se trabaje directamente con niñas, niños y adolescentes			
4.4 Las Tecnologías de la Información prohíben el acceso a materiales inapropiados			
4.5 Las orientaciones para el tratamiento de las niñas, niños y adolescentes en los medios de comunicación y redes sociales integran la Política de Buen Trato			
4.6 El seguimiento, evaluación, aprendizaje y auditorías incluyen el área de Buen Trato como campo de cumplimiento			
...			

Anexo 6. Responsabilidades específicas para la implementación de la Política de Buen Trato.

Puesto	Responsabilidades*
1. Dirección de Recursos Humanos	<p>1.1 Garantizar que todos los nuevos empleados reciben una copia de la Política de Buen Trato de niñas, niños y adolescentes y del Código de Conducta, antes o en el momento de emisión del contrato laboral, la leen, muestran su comprensión del texto, la firman y envían una copia firmada que demuestre que son conscientes y que aceptan actuar conforme a dicha Política y Código de Conducta. Las copias firmadas deben ser guardadas en su archivo personal.</p> <p>1.2 Garantizar que tanto los nuevos empleados (dentro de su programa de iniciación) como todo el personal reciben formación sobre buen trato infantil pertinente y relevante para su compromiso con la Organización.</p>
2. Directores Regionales y Nacionales	<p>2.1 Garantizar que cada oficina tiene establecidos procedimientos locales coherentes con la Política global de Buen Trato para responder a incidentes de maltrato infantil. Los procedimientos locales deben ser desarrollados con la asistencia de los asesores locales de acuerdo con la ley local. Cualquier desviación de la política global debe contar con la aprobación formal previa del Coordinador Regional de Derechos de la Niñez o Director Nacional correspondiente. Los procedimientos locales deben estar disponibles en los idiomas locales y en formatos adaptados a los niñas, niños y adolescentes, cuando sea aplicable.</p>
3. Punto Focal de Protección y Buen Trato	<p>3.1 Pedir orientación a la Dirección.</p> <p>3.2 Actuar como punto focal para recibir la información.</p> <p>3.3 Responder con rapidez a cualquier petición de información y preocupación.</p> <p>3.4 Evaluar el riesgo.</p> <p>2.1 Asegurar que toda la información relativa a incidentes se registra en los formularios apropiados.</p>
4. Puesto de coordinación y responsabilidad	<p>4.1 Garantizar que todos los colaboradores incluidos en su área de responsabilidad sean informados y adhieran a la Política de Buen Trato (incluido el Código de Conducta) y a los procedimientos locales aplicables mientras trabajen con o para la organización.</p> <p>4.2 Garantizar que, a todos los visitantes en su área de responsabilidad que entren en contacto con niñas, niños y adolescentes a través de la organización, se les proporcione, firmen y devuelvan una copia de la Política de Buen Trato y del Código de Conducta (o resumen adaptado de la misma). Los visitantes deben estar informados de que deben cumplir con la Política en todos los contactos y comunicaciones con los niñas, niños y adolescentes durante su visita.</p> <p>4.3 Garantizar que las niñas, niños, adolescentes y las familias con las que trabaja la Organización son conscientes de la Política de Buen Trato y los procedimientos locales aplicables, para que sepan cuáles son los comportamientos que pueden esperar del personal, colaboradores y visitantes y a quien informar de cualquier preocupación.</p>
5. Auditoría Interna	<p>5.1. Validar el cumplimiento de la Política</p>

Anexo 7. Selección y contratación

Este anexo abarca las acciones que deben llevarse a cabo para proteger a los niñas, niños y adolescentes y prevenir cualquier tipo de abuso. Incluimos los listados para asegurar una selección y contratación segura de todas las personas que se incorporan a la entidad.

Si bien partimos de que ningún proceso de selección y contratación puede garantizar la ausencia de errores; sabemos que establecer procedimientos que focalicen la importancia de la protección de las niñas, niños y adolescencia reduce el riesgo, son disuasorios y ayudan a descubrir a las personas que presenten un posible riesgo ante estos colectivos.

Los responsables de recursos humanos (sede y/o país) se encargarán de elaborar y aplicar los procedimientos de selección y contratación apropiados, velando por que se respeten los principios establecidos en los procedimientos para la selección y contratación desde la perspectiva de protección de las niñas, niños y adolescentes.

La gestión del riesgo constituye la clave de una buena selección y contratación. Los procedimientos locales se basarán en un análisis detallado de cada tarea y en una evaluación del nivel de contacto con los niñas, niños y adolescentes.

Se definen 4 niveles de riesgo:

Grado 1	Casi Nulo	Con docentes/padres	Diferentes NNA
	Esporádico	Con docentes/padres	Diferentes NNA
	Mensual	Con docentes/padres	Diferentes NNA
	Quincenal	Con docentes/padres	Diferentes NNA
	Semanal/Diario	Con docentes/padres	Diferentes NNA
	Diario	Con docentes/padres	Diferentes NNA
Grado 2	Diario	Con un superior jerárquico o docentes/padres	Mismos NNA diferentes NNA
Grado 3	Diario	Sin superior jerárquico	Mismos NNA

Grado 0: Contacto casi nulo, por ejemplo, recepcionista, contable, etc.

Grado 1: Hay contacto pero con acompañamiento y los niñas, niños y adolescentes provienen de distintas escuelas, por ejemplo, técnicos sectoriales, CTP, Delegado Oficina, etc.

Grado 2: Hay contacto sin acompañamiento con los mismos niñas, niños y adolescentes, pero un responsable jerárquico puede denunciar los hechos, por ejemplo, el profesorado, etc.

Grado 3: Hay contacto sin acompañamiento con los mismos niñas, niños y adolescentes y se trata de un responsable superior con lo que es probable que la denuncia no se haga, por ejemplo, director/a orfanato, delegada/o en colegio

Para estas personas antes de incorporarse se realizarán las siguientes comprobaciones:

- Cada candidatura irá acompañada de un CV completo y en el proceso de selección se incluirá la exploración de posibles lagunas entre empleos.
- Se realizará una comprobación de su identidad con documentos originales.
- En grado 2 y 3, se les solicitará autorización para comprobar referencias con anteriores trabajos/acciones de voluntariado, especialmente los que hayan tenido contacto con niñas, niños y adolescentes o adultos vulnerables.
- En grado 2 y 3 se solicitarán antecedentes penales si la legislación del país donde vamos a contratar lo contempla, si no se les solicitará una auto-declaración de no tener antecedentes penales.
- En grado 2 y 3, en la entrevista se incorporarán preguntas específicas sobre protección infantil
- Firmarán según conocen el Código de Conducta de Educo.